

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 166

Bogotá, D. C., jueves, 10 de marzo de 2022

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 27 de la sesión plenaria mixta del día martes 16 de noviembre de 2021

La Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal e Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) día del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República y en la sala virtual de la plataforma zoom los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando Alberto

Besaile Fayad John Moisés

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Edgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Abello Yezid Rafael

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Dejan de asistir con excusa los honorables
 Senadores:**

Amín Saleme Fabio Raúl
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Castellanos Emma Claudia
 16.XI.2021

Bogotá, noviembre 10 de 2021

Doctores:

GREGORIO ELJACH P.

Secretario General

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario General, Comisión Primera

H. Senado de la Republica

L. C.

Cordial saludo

Por instrucciones del H.S. Fabio Raúl Amín Saleme, presento excusas por la falta de asistencia a las sesiones de Comisión y Plenaria convocadas para este día miércoles 10 de los presentes, ya que será sometido a un tratamiento quirúrgico.

Atentamente,

AURITH E. HERNÁNDEZ SAMBRIZ

Asesora

Anexo incapacidad medica

Oficina Primer para Capital, Ext. 5053 - 5052

10-11-21

GUILLERMO CAMPOS, M.D.
 LAFINISIOLOGIA - FONOLOGIA
 CLINICA DE LA VÍA AEREA

RECEBIDA: **Noviembre 9, 2021**
 NOMBRE: **Fabio Raul Amin**

BR/

A quien corresponda:

Se certifica que Sr. Fabio Raul Amin Saleme, Identificado con CC 79939507, se encuentra programado para tratamiento quirúrgico el día 10 de Noviembre de los corrientes en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe a las 08:00, razón por la cual estará incapacitado.

(Firma manuscrita)

GUILLERMO CAMPOS, M.D.
 LAFINISIOLOGIA - FONOLOGIA
 CLINICA DE LA VÍA AEREA
 RM. 79142379

INSTITUTO DE LAFINISIOLOGIA - ASOCIACION MEDICA DE BOGOTA
 AVENIDA 9 N° 110 - 80 (BOGOTÁ) - TEL: (57-1) 81205217 - BOGOTÁ - 0150200 EXT. 1808
 FAX (57-1) 820 7012 - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
 www.misef.com

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPUBLICA

Nadya Blel Scaff
 Senadora de la República

Bogotá, D. C., 25 de octubre de 2021

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Presidente
 H. SENADO DE LA REPUBLICA
 Ciudad.

Respetado Señor presidente.

Cumpliendo con lo establecido en la Resolución Interna No. 132 de 2014, respetuosamente solicito permiso para salir del país del 08 de noviembre al 10 de noviembre se conceda permiso remunerado y del 11 al 16 de noviembre de 2021 licencia no remunerada, a México por motivos personales, con base en lo anterior, atentamente solicito se expida la resolución respectiva.

Cabe aclarar que el H. Senado de la Republica no incurrirá en ningún gasto.

Cordialmente,

(Firma manuscrita)

NADYA BLEL SCAFF
 Senadora de la República

RESOLUCION
FECHA ()

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso y una licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibidem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más*1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 25 de octubre del 2021, la Honorable Senadora **NADYA BLEL SCAFF**, solicita permiso remunerado del 08 al 10 de noviembre del 2021, y licencia no remunerada del 11 al 16 de noviembre del 2021, lo anterior con el fin de atender asuntos personales en México.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado para salir del país a la Honorable Senadora **NADYA BLEL SCAFF**, a partir del 08 al 10 de noviembre del 2021, lo anterior con el fin de atender compromisos personales en México. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder licencia ordinaria no remunerada para salir del país a la Honorable Senadora **NADYA BLEL SCAFF**, a partir del 11 al 16 de noviembre del 2021, lo anterior con el fin de atender compromisos personales en México, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y a la Honorable Senadora.

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

(Firma manuscrita)
MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
 Presidenta-Encargada

(Firma manuscrita)
IVÁN LEONIDAS RAMÉ VÁSQUEZ
 Segundo Vicepresidente

(Firma manuscrita)
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

<p>Noviembre 16 de 2021</p> <p>Doctor Gregorio Eljach Pacheco Secretario General Senado de la República Ciudad</p> <p style="text-align: right;">Asunto: Excusa por incapacidad médica</p> <p>Respetado Secretario,</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5ta, y en atención a la sesión de Plenaria Mixta convocada para el día de hoy, martes 16 de noviembre de 2021 a las 1:00 p.m. Me permito manifestar que me encuentro con incapacidad médica por los días 16, 17 y 18 de noviembre del presente año, motivo por el cual no podré asistir a las sesiones convocadas durante estas fechas.</p> <p>Agradezco la comprensión y el trámite a la presente.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> EMMA CLAUDIA CASTELLANOS Senadora de la República</p> <p>Documento Adjunto: Certificación Médica</p>	<p>DR. MARTHA ROCIO LOPEZ - Medica Endocrinologa U.N Cra. 9B # 117A-73 Tel: 213-5638 213-5788 Cel: 311-2081152/62</p> <p>Historia #: V000025743 Fecha Consulta: 2021.11.16 Paciente: EMMA CLAUDIA CASTELLANOS Edad: 61 Cedula: 51731618</p> <p style="text-align: right;"><i>Martha Rocio Lopez</i></p> <p>MTIVO DE CONSULTA : DOLOR DE GANTA Y TOS DESDE AYER.</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : LA PACIENTE FUE VALORADA VIRTUALMENTE POR CUADRO DE ODINOFABIA , TOS SECA , CEFALEA , ASTENIA , ADINAMIA , HIPOREXIA , SOMNOLENCIA DIRUNA DE 24 HORAS DE EVOLUCION</p> <p>DIAGNOSTICO :</p> <p>FARINGITIS VIRAL</p> <p>SE INICIA MANEJO SINTOMATICO . SE RECOMIENDA REPOSO EN CASA DURANTE TRES (3) DIAS . SE SUPERVISARA EVOLUCION Y ATENDIENDOI AL COMPROMIO DEL ESTADO GENERAL SE DA INCAPACIDAD DURANTE TRES DIAS Y POR PRECAUCION SE RECOMIENDA AISI AMIFINTO</p> <p>CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL GUSTOSA LA DARE EN MI CONSULTORIO EN LOS TELEFONOS 2135788 O CELULAR 3112081152.</p> <p>ATENTAMENTE, DOCTORA MARTHA ROCIO LOPEZ LEON MEDICA ENDOCRINOLOGA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: right;"><i>Martha Rocio Lopez Leon</i> Medica R/M</p>
---	--

Por secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 1:50 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DE DÍA

Para la sesión plenaria mixta del día martes 16 de noviembre de 2021

Hora: 1:30 p. m.

(Recinto del Senado - Plataforma Zoom)

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía* (Coordinador), *Daira de Jesús Galvis Méndez* y *Maritza Martínez Aristizábal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1012 de 2020.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1090 de 2021. Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1434 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna*, *Carlos Felipe Mejía Mejía* y *Alejandro Corrales Escobar*.

Honorables Representantes *Rubén Darío Molano Piñeros*, *Juan Fernando Espinal Ramírez*, *Gabriel Jaime Vallejo*, *Chujfi Franklin del Cristo Lozano de la Ossa* y *Edwin Gilberto Ballesteros Archila*.

- Proyecto de ley número 47 de 2020 Senado, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *Milla Patricia Romero Soto*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 595 de 2020.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 840 de 2020. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 302 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Victoria Sandino Simanca Herrera, Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva* y *Israel Alberto Zúñiga Iriarte*.

Honorables Representantes *Luis Alberto Alban Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Omar de Jesús Restrepo* y *Carlos Carreño Marín*.

3. Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara, por medio de la cual se regula la desconexión laboral -“Ley de Desconexión Laboral”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez* y *José Aulo Polo Narváez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 650 de 2020.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1100 de 2021. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2021.

Autores: Honorables Representantes *Rodrigo Arturo Rojas Lara, Ángela Sánchez Leal, Alejandro Alberto Vega Pérez, Juan Fernando Reyes Kuri, Harry Giovanni González García, Silvio José Carrasquilla Torres, Nubia López Morales, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ángel María Gaitán Pulido, Julián Peinado Ramírez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Óscar Hernán Sánchez León, Adriana Gómez Millán* y *Emeterio José Montes de Castro*.

4. Proyecto de ley número 201 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón blanco para la movilidad de personas con discapacidad visual.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2020.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1113 de 2020. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

5. Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la Nación.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1093 de 2020.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2021. Ponencia

para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 780 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

6. Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda y rinde homenaje a los dosquebradenses.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 898 de 2021.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1138 de 2021. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

7. Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2020.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 27 de 2021. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 375 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Ruby Helena Chagüi Spath, Paola Andrea Holguín Moreno, Amanda Rocío González Rodríguez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, José Obdulio Gaviria Vélez, Santiago Valencia González, John Harold Suárez Vargas, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar* y *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Honorables Representantes *Yenica Acosta, Juan Manuel Daza Óscar Darío Pérez, José Jaime Uscátegui Esteban Quintero, Juan Fernando Espinal, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Berrío, Héctor Ángel Ortiz, César Eugenio Martínez, Luis Fernando Gómez, Jhon Jairo Bermúdez, Margarita Restrepo, Jairo Cristancho, José Vicente Carreño, Juan David Vélez, Edward David Rodríguez, Rubén Darío Molano, Hernán Garzón, Milton Hugo Angulo, Álvaro Hernán Prada, Gustavo Londoño, Jennifer Kristin Arias, Juan Pablo Celis, Gabriel Jaime Vallejo, Óscar Villamizar, Ricardo Ferro*.

8. Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1384 de 2010, Ley Sandra Ceballos.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Laura Ester Fortich Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 650 de 2020.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2021. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Miguel Amín Escaf*.

Honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Mónica Liliana Valencia Montaña, Jhon Arley Murillo Benítez, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Sara Elena Piedrahíta Lyons, Hernán Estupiñán Calvache, Mauricio Andrés Toro Orjuela, María José Pizarro Rodríguez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jennifer Kristin Arias Falla, Martha Villalba Hodwalker, Margarita María Restrepo Arango, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Harry Giovanni González García, Karina Estefanía Rojano Palacio, Karen Cure Corcione, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Julián Peinado Ramírez, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Andrés David Calle Aguas, Katherine Miranda Peña, Adriana Gómez Millán, Álvaro Henry Monedero Rivera y Alejandro Alberto Vega Pérez.*

9. Proyecto de ley número 141 de 2021 Senado, 059 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 231 de 2020 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la asamblea del departamento del Meta para emitir la estampilla Pro hospitales públicos, centros de salud públicos y puestos de salud públicos del Meta.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Luis Iván Marulanda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2020.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1241 de 2021. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 491 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

La Primera Vicepresidenta,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto es, anuncios de proyectos. Proyecto de ley y de actos legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día 16 de noviembre de 2021.

Con ponencia para Segundo Debate:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2021 Senado, por medio de la cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción.**

Proyecto de ley:

- **Proyecto de ley número 13 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones – Retiro parcial de cesantías.**
- **Proyecto de ley número 30 de 2020 Senado, por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.**
- **Proyecto de ley número 39 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 43 de 2020 Senado,** por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa.
- **Proyecto de ley número 435 de 2021 Senado, 044 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro.
- **Proyecto de ley número 47 de 2020 Senado,** por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.
- **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se protege al Festival Nacional del Porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado,** por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior; a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país.
- **Proyecto de ley número 141 de 2021 Senado, 059 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 231 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se autoriza a la asamblea del departamento del meta para emitir la estampilla Pro hospitales públicos, centros de salud públicos y puestos de salud públicos del Meta.
- **Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado,** por medio de la cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecológica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 65 de 2020 Senado,** por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo.
- **Proyecto de ley número 68 de 2020 Senado,** por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.
- **Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se modifica la Ley 1384 de 2010, Ley Sandra Ceballos.
- **Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se regula la desconexión laboral o “Ley de Desconexión Laboral”.
- **Proyecto de ley número 72 de 2020 Senado,** por medio de la cual se generan estímulos para los artistas, creadores y gestores culturales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado,** por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 75 de 2020 Senado,** por medio de la cual se fomenta el acceso a la educación superior para deportistas de alto rendimiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 76 de 2020 Senado,** por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de fuerza pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 77 de 2020 Senado,** por la cual se modifica el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 con el estudio de la Bioética.
- **Proyecto de ley número 84 de 2020 Senado,** por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso a internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado,** por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 89 de 2020 Senado,** por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia y se dictan otras disposiciones – Ley de Transferencias para Superar la Pobreza”.
- **Proyecto de ley número 90 de 2020 Senado,** por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia – Ley de Protección de Datos”.
- **Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado,** por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 99 de 2020 Senado,** por medio de la cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.

- **Proyecto de ley número 386 de 2021 Senado, 105 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado**, por medio del cual se reforma el Decreto número 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara**, por la cual se establece el primero (1°) de agosto, Día de la Emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.
- **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 481 de 2021 Senado, 124 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 133 de 2020 Senado**, por medio del cual se prohíbe en la contratación estatal los plásticos de un solo uso, el poli estireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 135 de 2020 Senado**, por medio de la cual se toman medidas en materia de garantías para el sector agropecuario.
- **Proyecto de ley número 136 de 2020 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales.
- **Proyecto de ley número 137 de 2020 Senado**, por medio del cual se incentiva la gestión de reciclaje de envases de un solo uso.
- **Proyecto de ley número 141 de 2020 Senado**, por medio del cual se establecen medidas tendientes al fortalecimiento del uso de la bicicleta como principal medio de transporte urbano, se desarrollan instrumentos de pedagogía, cultura y participación y se promueve la bici-inclusión en el territorio nacional.
- **Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.
- **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 152 de 2020 Senado**, por la cual se crea el programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 153 de 2020 Senado**, por medio del cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia.
- **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado**, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.
- **Proyecto de ley número 155 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 1384 y 1388 de 2010, y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.
- **Proyecto de ley número 490 de 2021 Senado, 179 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo.
- **Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado**, por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del

- régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado**, por medio de la cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.
 - **Proyecto de ley número 191 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o “Ley de parto digno, respetado y humanizado”.
 - **Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado**, por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en Colombia.
 - **Proyecto de ley número 201 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón blanco para la movilidad de personas con discapacidad.
 - **Proyecto de ley número 203 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula el ejercicio de la atención Prehospitalaria y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.
 - **Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se fortalecen las prerrogativas contenidas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se proveen condiciones para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 212 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara la pesca de chinchorro estacionario velado artesanal (pesca artesanal) de la Bahía de Taganga (departamento del Magdalena) como patrimonio cultural e inmaterial de la Nación.
 - **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta.
 - **Proyecto de ley número 503 de 2021 Senado, 227 de 2020 Cámara**, por la cual la Nación se vincula a la celebración del bicentenario del Primer Congreso General de la República de Colombia celebrado en la Villa del Rosario en 1821 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 236 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso a la justicia local y rural.
 - **Proyecto de ley número 256 de 2020 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 117 años de existencia de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, de carácter oficial, situada en la ciudad de Cúcuta, y se autoriza en su homenaje, la construcción del comedor, la batería sanitaria, el bloque de servicios educativos, la adecuación y ampliación de su infraestructura actual y la dotación.
 - **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser el “Cuartel General de los Ejércitos Libertadores en la Campaña del Sur” y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 260 de 2020 Senado**, por la cual se adoptan disposiciones para fortalecer la comercialización de productos del campo y la industria colombiana.
 - **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Carta de Constitución del Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (CPOPC)”, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.
 - **Proyecto de ley número 278 de 2020 Senado, 361 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.

- **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el Registro Nacional Público de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - Ley Jerónimo -.
- **Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la Nación.
- **Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 457 de 2021 Senado, 293 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se autoriza a los Cuerpos de Bomberos de Colombia la prestación del servicio de traslado de pacientes en salud en el territorio colombiano.
- **Proyecto de ley número 444 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006.
- **Proyecto de ley número 306 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara el año 2021 como el “Año Nacional de los Océanos” y se ordena la conmemoración del “Día de los Océanos” el 8 de junio de cada año.
- **Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado**, por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 323 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve la inclusión financiera en seguros, la gestión de riesgos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 381 de 2021 Senado, 325 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica y se le da carácter de legislación permanente al artículo 2° del Decreto Legislativo número 540 de 2020 del presidente de la República, expedido en el marco del estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 332 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto ley 819 de 2020 y el Decreto ley 517 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 357 de 2020 Senado**, por la cual se modifica la Ley 1496 de 2021.
- **Proyecto de ley número 359 2020 Senado, 056 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje a los héroes llaneros de la Independencia y a la memoria de Juan Nepomuceno Moreno como prócer de la gesta libertadora.
- **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado**, por la cual se crea la categoría de profesionales de policía de la Policía Nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar del personal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 366 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen condiciones de sanidad, bienestar y cuidado animal en el manejo de bovinos con fines de consumo y exportación.
- **Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 443 de 2020 Senado, 179 de 2021 Cámara**, por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje a la Institución Educativa Técnica Cerveleón Padilla Lascarro del municipio de Chimichagua, Cesar, con motivo del quincuagésimo aniversario de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de las obras básicas para la institución.
- **Proyecto de ley número 400 de 2021 Senado**, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la Batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 373 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican el Decreto número 639 de 2020, la Ley 2060 de 2020 y el Decreto número 815 del 2020 para extender las medidas de apoyo al empleo formal.
- **Proyecto de ley número 406 de 2021 Senado**, por medio de la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.
- **Proyecto de ley número 407 de 2021 Senado**, por la cual se establece un régimen de transición a colombianos que no han definido su situación militar durante la pandemia a causa del Covid-19 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado**, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado**, por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.
- **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado**, por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 440 de 2021 Senado**, por medio de la cual se exaltan los conocimientos y prácticas asociadas a la producción tradicional y ancestral de la panela, mieles vírgenes y productos que se extraigan de ellos, como patrimonio cultural, inmaterial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 469 de 2021 Senado, 451 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 170 años de la fundación del municipio de Jericó en el departamento de Antioquia, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Beijín sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales”, en Beijín, el 24 de junio de 2012.
- **Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de ley número 463 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueban el “Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 50a), y el “Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 56)”, firmado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.
- **Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se crea el Festival Nacional de la Marimba de Chonta y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 02 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve el uso de la “Bici” segura y sin accidentes.
- **Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado**, por medio del cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 33 de 2021 Senado**, por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial.
- **Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 1922 de 2018.
- **Proyecto de ley número 82 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 91 de 2021 Senado**, por el cual la Nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Sindici y al municipio de Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración de centenario de la adopción del Himno Nacional e la República de Colombia.
- **Proyecto de ley número 98 de 2021 Senado**, por la cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 789 de 2002, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio del cual se prohíbe en la contratación estatal los plásticos de un solo uso, el poli estireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Marco de Cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España”, suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.

- **Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado**, por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones pública.
- **Proyecto de ley número 167 de 2021 Senado**, por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002 se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”, adoptado por el 31º periodo de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.
- **Proyecto de ley número 218 de 2021 Senado 340 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado 486 2020 Cámara**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

Señor presidente están hechos los anuncios para la siguiente Sesión Plenaria un saludo muy especial al senador Aulo Polo, que está presente en el recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Gracias señor Presidente, con las buenas tardes para todos, quiero dejar constancia en este comunicado, los motivos por los cuales le solicitamos a usted, el aplazamiento del debate que se había convocado en el día de hoy a Ecopetrol. Estaba convocado el presidente de Ecopetrol, el ministro de Minas Diego Meza, estaba igualmente invitado el señor Contralor General de la Nación y es importante que se conozcan las razones por las cuales aplazamos el debate.

El domingo pasado me comunicaron que el presidente Bayón no estaba en el país y, que, por lo tanto, nos enviaba un vicepresidente a atender el debate. Creemos que es importante para la temática del debate que nos acompañe y que esté presente aquí el señor Presidente de Ecopetrol. Por eso, quiero dejar esta constancia y, comunicamos oportunamente la fecha de la realización de este debate de control político, la cual queremos señor Presidente que sea antes de terminar este periodo

legislativo. Muchas gracias señor Presidente y muy atenta a esa nueva fecha.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por los honorables Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella y Carlos Eduardo Guevara Villabón al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara, quienes dejan constancias de sus retiros de la sala virtual de la plataforma zoom y del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella y Carlos Eduardo Guevara Villabón al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 18
 Por el No: 51
 TOTAL: 69 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón, al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Esperanza
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael

Lizarazo Cubillos Aydee
 López Maya Alexander
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Tamayo Tamayo Soledad
 Valencia Medina Feliciano
 16.XI.2021

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón, al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Cabal Molina María Fernanda
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth

Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narvárez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Harold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 16.XI.2021

La Plenaria del Senado le ha negado el senador Guevara Villabón su impedimento y puede retornar a la Plenaria en este momento, era el de la Senadora María Rosario ella informo que ya lo había retirado la anterior, por eso, no fue sometido.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón, al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara.



Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

NEGADO
 16.11.2021

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones", debido a que tengo un familiar que trabaja en el sector apícola.

Cordialmente,



CARLOS GUEVARA VILLABÓN
 Senador de la República

2.11.2021

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma zoom.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina, al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la secretaría informar el resultado.

Por secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 19
 Por el No: 49
 TOTAL: 68 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Garcia Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bolívar Moreno Gustavo
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael
 Lara Restrepo Rodrigo
 López Maya Alexander
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano
 16.XI.2021

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Escaf Miguel
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo

Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León
 16.XI.2021

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina, al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara.



MARÍA FERNANDA
CABAL
#LasCosasComoSon



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2021

NEGADO
16.11.2021

Honorable Senador
JAUN DIEGO GÓMEZ
Presidente
Senado de la República

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN del Proyecto de Ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones", por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad establecidos en la Ley, que pueden ser potenciales beneficiarios de lo previsto en el proyecto que se tramita.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

NEGADO
16.11.2021

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Gracias señor Presidente, en secretaría están radicadas varias proposiciones, dos que hago como ponente y que, por supuesto, están avaladas y hay una proposición de la Senadora Aída Avella y otras del senador Londoño, ellos muy amablemente las van a dejar como constancias y hay una proposición al artículo 14, de la Senadora Ana Paola Agudelo, Aydeé Lizarazo, el senador Carlos Eduardo Guevara y la Representante Irma Luz Herrera, que está avalada al artículo 14.

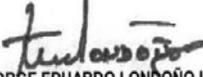
Constancia

PROPOSICIÓN N° _

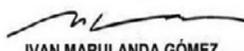
Sesión Plenaria de Senado

Adicione las siguientes definiciones al artículo 2 en el Proyecto de Ley 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

- Polinización:** Proceso relacionado con la dispersión de polen en el ciclo de vida de las plantas con flores. Consiste en el transporte del grano de polen hasta el estigma de una flor de la misma especie. Esta transferencia generalmente requiere un vector de polen, el cual puede ser un agente abiótico como el viento o el agua, o un agente biótico, es decir, un polinizador
- Polinizadores:** Para efectos de la presente ley, los polinizadores son agentes bióticos silvestres o de cría que funcionan como vector animal y se encargan de facilitar el proceso de polinización a través del transporte del polen al estigma de las flores, el cual concluye con la fertilización de la planta y su reproducción.



JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Senador de la República



IVAN MARULANDA GÓMEZ
Senador de la República

NEGADO
16.11.2021

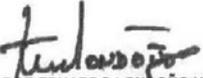
Constancia

PROPOSICIÓN N° _

Sesión Plenaria de Senado

Modifíquese el Artículo 11 del Proyecto de Ley 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 11°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará la protección ecosistémica de las abejas y demás insectos polinizadores. Para esto promoverá la generación de conocimiento, valoración del servicio de polinización, acciones de conservación, restauración y monitoreo de los hábitats de los polinizadores con las comunidades y adelantará las acciones necesarias, junto con las autoridades competentes, para evitar la introducción de especies invasoras que puedan tener impacto en la diversidad genética de especies nativas de abejas y polinizadores.



JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Senador de la República



IVAN MARULANDA GÓMEZ
Senador de la República

NEGADO
16.11.2021

Constancia

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 'Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes', en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo Nuevo: sustitución de importaciones de miel de abejas y derivados. El Gobierno Nacional adoptará medidas inmediatas para que en un plazo de 1 año se suspendan gradualmente las importaciones de productos de miel de abejas y sus derivados que puedan ser producidos nacionalmente y que atiendan la demanda interna; realizara un programa de sustitución de importaciones y regulará bajo condiciones favorables las importaciones de miel de abejas y sus derivados estrictamente necesarios que no sea susceptibles de producción nacional.

Presentada por,

A. Avella Esquivel

Aida Avella Esquivel
Coalición Decentes – Unión Patriótica
Senadora de la Republica.

10.1000 2021

Colombia; porque claro venden cosas que no son realmente lo que dicen ser y entonces los productores realmente entran en una situación muy difícil.

Por eso presidente, yo quiero llamar la atención porque mi propuesta iba dirigida precisamente a eso, tiene que haber un mecanismo de regulación, y definitivamente ir desmontado todos esos permisos para importar la miel que pudiéramos producir en Colombia. Así es de que, señor Presidente a mí me parece que es un buen proyecto, yo estoy dispuesta a votarla, pero si quisiera dejar esa constancia precisamente para favorecer los productores nacionales, que es lo que hace falta en este país. Muchas gracias presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Muy bien Senadora Aída. Señor Secretario vamos a someter a consideración entonces, el bloque del articulado, con las modificaciones que se han anunciado, la proposición de omisión de lectura del articulado, el título del proyecto y el querer de la plenaria de que se convierta en proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Gracias presidente, sí, habíamos presentado unas proposiciones en el sentido de que el proyecto, solamente trae el tema referente apicultura, pero no trae el de polinización, con la Senadora Maritza hemos presentado sendos proyectos, para que se trate este tema que es tan importante; porque es un tema que no se agota con el monocultivo de abejas, sino que tiene que ver con otros agentes polinizadores como pueden ser: los colibrís, el murciélago, las moscas, los pájaros, mariposas todos esos son polinizadores, que nos parecía que es importante que, pues hagan parte de este proyecto.

Sin embargo, con el fin de darle, pues, tramite al proyecto que propone el Senador Carlos Felipe, pues lo queremos dejar como constancia, para que se discuta en las próximas sesiones y para que pensemos bien que este proyecto sí, todo ese capítulo de polinización de pronto, no va a ser un proyecto estructurado, no va a ser un proyecto que cumpla con la buena finalidad que este se propone, el cual obviamente votaremos a favor, era simplemente eso presidente muchas gracias.

Por solicitud del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones avaladas a los artículos 12, 14 y un artículo nuevo del Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? y, esta responde afirmativamente.

Constancia

PROPOSICIÓN N°__

Sesión Plenaria de Senado

Adicione un nuevo artículo dentro del Capítulo IV De la protección y la defensa de las abejas y polinizadores en general, en el Proyecto de Ley 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará de la siguiente forma:

Nuevo artículo. Política Nacional de Conservación, Protección y Uso Sostenible de Polinizadores. Créase la Política Nacional de Conservación, Protección y Uso Sostenible de Polinizadores, que el Gobierno Nacional implementará través de un documento CONPES; que deberá incorporar la gestión y uso sostenible de las abejas y desarrollo de la apicultura, regulación del servicio de polinización dirigida en cultivos agropecuarios y conservación de los agentes polinizadores, con el fin de implementar un adecuado control a la utilización de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y el manejo y control de factores que afectan la salud de las abejas y polinizadores, como la presencia de enfermedades, plagas o parásitos, pérdida de hábitat, malnutrición, deforestación y cambio climático, en el marco de la presente ley y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Parágrafo 1. Los programas, proyectos y demás acciones emanadas de la Política Nacional de Conservación, Protección y Uso Sostenible de Polinizadores, deberán contemplar estrategias de manejo para la protección y conservación de los agentes polinizadores que se localicen en áreas urbanas del territorio nacional.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá coordinar la implementación de la Política Nacional de Conservación, Protección y Uso Sostenible de Polinizadores, la cual deberá estar formulada un año después de la entrada en vigor de la presente ley.

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Senador de la República

Ivan Marulanda Gómez
IVAN MARULANDA GÓMEZ
Senador de la República

16 marzo 2022

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias señor Presidente, es para lo siguiente, realmente al país, está ingresando algunas sustancias que se llaman miel de abejas, que entre otras cosas no son miel de abejas, no sé porque el Invima realmente no ha dicho algo al respecto, pero yo sí creo que debemos alertar, no solamente a Invima sino que hay que decirles que efectivamente, esto está causando un gran perjuicio, para la personas que realmente se dedican a la producción de miel de abejas en



APROBADO 16-000-2021

Proposición

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 14°. Para efectos de proteger y preservar la apicultura, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá expedir en el año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley una guía para el manejo y preservación de los nidos y enjambres de abejas, tanto para apicultores como para la sensibilización de agricultores en general sobre el uso adecuado de pesticidas y sus efectos sobre las abejas; la promoción sobre el uso de plaguicidas de origen natural y la importancia de los polinizadores para los cultivos.

Parágrafo. La guía para el manejo y preservación deberá contener los lineamientos para el correcto proceso de conocimiento, manejo y reducción del riesgo de la presencia de abejas en áreas urbanas y rurales diferentes a su hábitat natural y las disposiciones relativas a las autoridades e instituciones a nivel municipal que tengan a su cargo la atención de esos incidentes y emergencias.

Atentamente,

ANA PAOLA AGUDELO
Senadora de la República

AYDEE ZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República

IRMA LUZ HERRERA
Representante a la Cámara

APROBADO 16-000-2021

Justificación

Uno de los elementos más nocivos para las abejas es el uso inadecuado de pesticidas y la necesidad de concientizar a los demás actores del sector rural sobre el uso cuidadoso de químicos que puedan afectar a los polinizadores y a su vez resaltar la importancia de su conservación para la reproducción y recuperación de sus propios cultivos, buscando así eliminar mitos alrededor de las abejas como peste o peligro para personas y animales. Por lo cual se propone que este componente quede explícito en el material pedagógico que salga dentro de las guías de conservación.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 12 del PROYECTO DE LEY NO. 496 DE 2021 SENADO, 431 DE 2020 CÁMARA "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones"

El Artículo 12° quedará así:

Artículo 12°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible brindará asistencia técnica en la estructuración de proyectos de Pago por Servicios Ambientales para beneficiar propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa en predios rurales que se encuentre en áreas y ecosistemas estratégicos por las acciones de preservación y restauración que permitan la conservación de la biodiversidad y servicios ambientales asociados a la polinización y conservación de hábitat de especies clave.

Cordialmente,

CARLOS FELIPE MEJÍA
Senador de la República

APROBADO 16-000-2021

JUSTIFICACIÓN

Cambió del verbo promover por brindar: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible brinda asistencia técnica para el diseño e implementación de proyectos de PSA a las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados

Cambio de titulares de derechos: A continuación, se relaciona el art 4 del decreto ley 870 donde se definen los PSA.

"ARTÍCULO 4. Descripción del Pago por Servicios Ambientales. Es el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales."

Inclusión de "áreas y ecosistemas estratégicos": a continuación, se relaciona el art 2.2.9.8.2.1. del decreto 1007 de 2018

"ARTÍCULO 2.2.9.8.2.1. Focalización de áreas y ecosistemas estratégicos. Los proyectos de pago por servicios ambientales se focalizarán en las áreas y ecosistemas estratégicos identificados en el Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales - REAA o en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP, sin perjuicio de poder implementar el incentivo en cualquier parte del territorio nacional. En estas áreas y ecosistemas estratégicos, para efectos de la aplicación del incentivo se atenderán de manera predominante aquellas que cumplan una de las siguientes condiciones:

- a) Áreas o ecosistemas estratégicos con riesgo de degradación de la cobertura natural especialmente por expansión de la frontera agropecuaria, con énfasis en aquellas que se localicen en municipios priorizados para el posconflicto.
b) Áreas o ecosistemas estratégicos degradados y en conflicto del uso del suelo, con énfasis en aquellas que se localicen en municipios priorizados para el posconflicto.

PARÁGRAFO. Cuando las personas públicas o privadas pretendan implementar el incentivo en áreas del territorio nacional que no se encuentren incluidas en los mencionados registros, deberán acudir a la autoridad ambiental que tiene en su jurisdicción el área o ecosistema, para determinar su viabilidad e incorporación en los mismos de acuerdo a lo que establezcan las reglamentaciones para tal fin."



La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Pues, primero presidente agradecerle a usted y a la señora Vicepresidenta que hayan puesto este importantísimo proyecto en el Orden el Día, de la pasada plenaria y que lo hayan hecho hoy también. Después de presentarlo en el periodo anterior y haberse hundido por tramite, logramos sacar esta

importantísima ley, que no solo beneficia a un renglón tan importante de la economía colombiana, del sector agrícola y sobre todo campesino, que es la apicultura y que se puede volver un renglón de exportación muy importante de nuestro país, y por eso hacerle un reconocimiento a Fedebajas y a su presidente Fabio Díaz Granados, que hace varios años me visito en mi oficina, diciéndome, Senador es muy importante que saquemos una política pública, para fomentar la apicultura y la importancia que tiene la apicultura, para el desarrollo del campo colombiana.

Señor presidente, creo que además tiene un enorme componente desde el punto visto ambiental, porque a aquí estamos hablando no solo de la promoción de la apicultura como un agente promotor del desarrollo del campo colombiano, sino que hay que entender que las abejas, son además los más importantes polinizadores, el 90% de la producción agrícola, depende de la polinización y, aquí estamos hablando es de la sostenibilidad ambiental y de la importancia, de los polinizadores, dentro de la preservación del medio ambiente y de los ecosistemas estratégicos. Colombia un país con el enorme potencial de desarrollo agropecuario que tiene, pues acaba este Congreso de la República, aprobar una ley que apunta a mejorar, nuestros sistemas de producción agropecuaria; pero también a preservar el medio ambiente, porque la polinización es fundamental, para la preservación del medio ambiente y los ecosistemas y, por supuesto para la supervivencia de los seres vivos, pero también de los seres humanos en nuestro planeta.

Gran proyecto de ley, que estoy muy, muy contento de haberlo podido sacar adelante con el apoyo unánime en los 4 debates, los 2 en Cámara y los 2 en Senado, por parte de este Congreso de la República y vuelvo y repito, un mensaje muy importante para fomentar la apicultura, y la preservación de los ecosistemas que nos garanticen, la preservación, la promoción y el incremento de todos los polinizadores, para la sostenibilidad y la biodiversidad de nuestro país y de nuestro planeta.

Muchas gracias a todos por el apoyo y, nuevamente a usted señor Presidente y señora Vicepresidenta por haber tenido este proyecto de primero en el orden del día, de la anterior plenaria y de esta. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de ley número 47 de 2020 Senado, *por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.*

Por secretaría se da lectura a un oficio radicado de retiro del proyecto, presentada por la honorable Senadora ponente Victoria Sandino Simanca Herrera.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Victoria Sandino Simanca Herrera.

Palabras de la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera:

Muchas gracias señor Presidente, no tal como lo anuncio el Secretario, efectivamente he radicado una solicitud de retiro del **Proyecto de ley número 47 del 2020 Senado**, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras, del acceso anticonceptivo en el sistema salud colombiano. Así que solicito a la plenaria que amablemente, acepte el retiro de este proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de retiro presentada por la honorable Senadora ponente Victoria Sandino Simanca Herrera y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera	
HSVSSH-CI - 00252C- 21	
Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021.	
PARA:	JUAN DIEGO ECHAVARÍA Presidente Senado de la República
COPIA:	GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República
DE:	VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA Senadora de la República
<p>Asunto: SOLICITUD DE RETIRO DE PROYECTO DE LEY No. 47 DE 2020 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO".</p> <p>Respetados Doctores, reciban un cordial saludo:</p> <p>Mediante la presente me permito solicitar el retiro del proyecto de Ley 047 de 2020 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO" de la cual soy autora y ponente única. Así mismo solicitar que sea retirado de la agenda dentro de la cual se encuentra en el puesto 11 para la siguiente plenaria.</p> <p>Agradezco su cordial atención y colaboración.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>Victoria Sandino Simanca H.</i> VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA Senadora de la República.</p>	

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara, por medio de la cual se regula la desconexión laboral - "Ley de Desconexión Laboral".

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe al Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma zoom y del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez:

Muchas gracias señor Presidente, efectivamente como usted lo dice, es una norma general y no tiene un beneficio directo para el senador, ni ninguno de los senadores. La recomendación es votar negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe al Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la secretaría informar el resultado.

Por secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 19

Por el No: 57

TOTAL: 78 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe, al Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara

por medio de la cual se regula la desconexión laboral - "Ley de Desconexión Laboral".

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

Lizarazo Cubillos Aydee

López Maya Alexander

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Ramírez Lobo Silva Sandra

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Simanca Herrera Victoria Sandino

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Zúñiga Iriarte Israel Alberto

16.XI.2021

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe, al Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara

por medio de la cual se regula la desconexión laboral - "Ley de Desconexión Laboral".

Honorables Senadores

Por el No

Amín Escaf Miguel
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Cabal Molina María Fernanda
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 16.XI.2021

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe al Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 10 de noviembre de 2021

Honorable Senador
 JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Presidente

NEGADO
 16.11.2021

Ref. Declaración de impedimento, Proyecto de Ley número 489 de 2021 Senado-071 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se regula la desconexión laboral -"Ley de desconexión laboral" Gaceta 1563 de 2021

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proyecto de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, y las demás causales. **En virtud de ello, considero que en tanto yo como congresista y familiares dentro del rango que establece la ley, somos servidores públicos, podemos eventualmente vernos favorecidos por la iniciativa en comento.**

Con la deferencia que me merecen,


 Juan Felipe Lemos Uribe

RECIBIDO
 10.11.2021

Senador de la Republica

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No un respetuoso comentario, presidente 19 colegas votaron por él si el impedimento, yo creo que nosotros tenemos que estudiar un poco más,

con mayor rigor los impedimentos. Todo aquel que hubiese votado por el sí el impedimento, debió declararse impedido, o sea, es lógico, o sea hay un impedimento, se para un compañero y dice mire, hay un proyecto de ley yo soy servidor público porque soy senador, me declaro impedido, porque me favorece directamente, pues todo el que voto si debió haberse declarado impedido, yo no creo que exista impedimento, no existe impedimento.

Y hago este comentario porqué presidente, yo sí creo que su señoría ojalá lo pueda hacer, sí debería crear una comisión interpartidista para que estudie bien el caso de los impedimentos, es un tema demasiado farragoso en la ley que reglamenta el Congreso, y genera una cantidad de dificultades totalmente innecesarias. Quería dejar ese comentario con el mayor respeto, pero para que lo evaluemos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez manifiesta:

Muy bien senador Velasco, por eso hice la salvedad, porque aquí van a llegar sesiones y de hecho hemos tenido sesiones en las que sesionamos 12, 13, 14 horas y pues ni más faltaba, que esta ley fuera aplicar para los Congresistas, de ninguna manera; por esa razón considerábamos que no tenía ningún fundamento el impedimento, pero por supuesto, hay que respetar el criterio individual de cada senador.

Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, da lectura e informa:

Sí, para la señora ponente la Senadora, hay dos proposiciones una del Senador Wilson Arias y la otra de la Senadora Aydeé Lizarazo de la Bancada del MIRA. Entonces Senadora Laura Esther Fortich.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez manifiesta:

La Senadora Laura Fortich tiene en uso de la palabra, por favor Senadora para que nos explique el proyecto, el articulado y las proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez:

Sí, gracias señor Presidente, bueno este Proyecto de ley conocido como Ley de Desconexión Laboral,

es una iniciativa del Representante a la Cámara Rodrigo Rojas, acompañado también por varios Representantes a la Cámara.

Rápidamente voy a decir el objeto de este proyecto de ley, es el que va a regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores, en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades con planeación vigente, en nuestro ordenamiento jurídico colombiano y, las formas en que se ejecutan, ya sean presencial, teletrabajo, trabajo remoto, trabajo en casa entre otras modalidades. Y también cómo las relaciones legales y/o reglamentarias con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y tiempos de descansos, de licencias, permisos, vacaciones para conciliar ya sea la vida personal, familiar o laboral.

En este momento, señor Presidente, este proyecto de ley cuenta con 8 artículos, de los cuales dos tienen proposiciones, las cuales haciendo consulta también con el Ministerio del Trabajo no las avalaríamos. La primera es del artículo sexto, que corresponde al Partido MIRA presentado también por la Senadora Aydeé Lizarazo, el senador Guevara, la Senadora Ana Paola Agudelo y la Representante Irma Luz Rodríguez. Ellos adicionan al artículo sexto en las excepciones, voy a leerlo, -aquellos que por naturaleza de la actividad o función que desempeñan, deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública y organismos de socorro-, ellos adicional -el personal de seguridad privada-, efectivamente hemos hecho esta consulta, pero al quedar digamos taxativamente el personal de seguridad privada, resulta que dentro de este personal en general, se encuentran unos que sí les aplicaría la norma.

Entonces se considera y haciendo consulta con el Ministerio de Trabajo, que así tal cual está redactado el artículo de excepciones, el personal de seguridad privada, el cual no le aplicaría la norma, se encontraría digamos incluido dentro de las excepciones, sin necesidad de dar claridad sobre este personal. Hacerlo, digamos, taxativamente de este personal. Por esa razón le solicito si es posible señor Presidente, le solicitamos a la Bancada del Partido MIRA si es posible dejarlo como constancia y retirar la proposición.

Igualmente, el senador Wilson Arias, presentó frente al artículo cuarto, un párrafo adicional, que es el párrafo tercero, sería el párrafo tercero, en este artículo se habla de las garantías del derecho a la desconexión laboral y, este párrafo tercero añade, la integridad de este artículo y en general de esta ley, será aplicable a trabajadores remotos. Realmente la ley como lo decía yo en el objeto, aplica para todos los trabajadores, por tanto, no es necesario decirlo, porque nos tocaría hacer específico todos los tipos de vinculaciones y realmente consideramos que no es necesario, señor Presidente. Por esta, también le pedimos al senador Wilson Arias si es posible dejarla como constancia y retirar la proposición. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidente muchas gracias, estábamos acá discutiéndolo con la bancada porque nos parece importante la proposición que hacemos, teniendo en cuenta el tema de seguridad, que, así como se dan unas excepciones a la fuerza pública, también se dé en materia de seguridad privada. Sin embargo, el Representante nos está compartiendo, que Mintrabajo no avala esta propuesta, entonces nos gustaría que el Representante nos pueda explicar presidente y con esto tomaría la decisión si la dejamos como constancia. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Representante a la Cámara Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Gracias Presidente, senadores muchas gracias de verdad por el aporte para nuestro proyecto. Una acotación muy pequeña, y es que la Ley 1920, hoy tiene una reglamentación además mucho más generosa y amplia; generosa y amplia en lo que refiere a las horas de descanso para la seguridad privada, pero, además en el contexto del artículo sexto, precisamente se enmarca esta labor de manera general, para que quede dentro de las excepciones y puedan realmente tener esas garantías.

Lo más claro y, por lo que, les rogaría el favor a ustedes nos la dejen como constancia, es precisamente porque la Ley 1920, es mucho más amplia con ellos en lo que refiere esos tiempos de descanso y desconexión, y podría pues quitarle garantías si lo metemos por ejemplo en este sentido. Entonces les pediría muy respetuosamente senadores, por favor, nos ayuden para dejarla como constancia y poder avanzar con este proyecto, para poder garantizar este derecho a la desconexión laboral, para los trabajadores en nuestro país. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidente gracias, ya aquí discutiéndolo con la bancada y en aras de entender que es el último debate, dejamos pues esta proposición como constancia, sin embargo, pues nos queda la preocupación, de que, en materia de seguridad, por supuesto, hay que respetar los descansos, independientemente de que sean privados o de la fuerza pública, pero en materia de seguridad es importante que se pueda tener un contacto permanente con ellos. Gracias presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez:

Señor Presidente, disculpe señor Presidente. Entiendo que fue radicada otra proposición que es la del artículo cuarto, presentada por el senador Arias, al cual le solicitamos también cuando explicamos, si podría también dejarse como constancia y retirarse. Entonces quedaría pendiente el artículo cuarto, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez manifiesta:

Tranquila Senadora, el Senador Wilson Arias no se encuentra en la plataforma, ni en el recinto, de manera que vamos a avanzar con la votación del proyecto, dejando esta como constancia allí en, digamos en los anexos del proyecto de ley.

Constancia
PROPOSICIÓN

Modifíquese y adiciónese un tercer párrafo al artículo 4 del texto del PROYECTO DE LEY No. 489 DE 2021 SENADO - No. 071 DE 2020 CÁMARA "Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - Ley de Desconexión Laboral" el cual quedará así:

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 4°. Garantía del derecho a la desconexión laboral. Los trabajadores o servidores públicos gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finalizada la jornada laboral. El ejercicio del mismo responderá a la naturaleza del cargo según corresponda al sector privado o público. Asimismo, el empleador deberá garantizar que el trabajador o servidor público pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.</p> <p>Parágrafo 1°. Será ineficaz cualquier cláusula o acuerdo que vaya en contra del objeto de esta ley o desmejore las garantías que aquí se establecen.</p> <p>Parágrafo 2°. La inobservancia del derecho a la desconexión laboral podrá constituir una conducta de acoso laboral, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006. En ningún caso será acoso laboral la conducta que no reúna las características de ser persistente y demostrable</p>	<p>Artículo 4°. Garantía del derecho a la desconexión laboral. Los trabajadores o servidores públicos gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finalizada la jornada laboral. El ejercicio del mismo responderá a la naturaleza del cargo según corresponda al sector privado o público. Asimismo, el empleador deberá garantizar que el trabajador o servidor público pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.</p> <p>Parágrafo 1°. Será ineficaz cualquier cláusula o acuerdo que vaya en contra del objeto de esta ley o desmejore las garantías que aquí se establecen.</p> <p>Parágrafo 2°. La inobservancia del derecho a la desconexión laboral podrá constituir una conducta de acoso laboral, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006. En ningún caso será acoso laboral la conducta que no reúna las características de ser persistente y demostrable.</p> <p>Parágrafo 3°. La integralidad de este artículo, y en general de esta ley, será aplicable a trabajadores remotos.</p>

Presentada por,

WCA

WILSON ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

OC
16.03.2022

Constancia
PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal "b" del artículo 6° del proyecto de Ley 489 de 2021 Senado-No. 071 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se regula la desconexión laboral" o "Ley de Desconexión Laboral", el cual quedará así:

Artículo 6°. Excepciones. No estarán sujetos a lo dispuesto en esta ley:

(...)

b. Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública, y organismos de socorro, **personal de seguridad privada;**

(...)

Atentamente,

AYDE

AYDE ELIZABAZO CUBILLOS
Senadora de la República

CG

CARLOS GUERRERO GUEVARA
Senador de la República

APA

ANA PAOLA AGUDELO
Senadora de la República

IRL

IRMA LUZ RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

OC
16.03.2022

En consideración los elementos anunciados, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrado lo aprueban los honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado al Proyecto de

ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se regula la desconexión laboral - "Ley de Desconexión Laboral"*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez:

Muchas gracias señor Presidente, bueno agradecer a la plenaria del Senado y también felicitar al Representante Rojas, por este proyecto de ley que realmente muy interesante para todas las colombianas y colombianos trabajadores, por el impacto que tiene para el aprovechamiento del tiempo libre, para aprovecharlo con su familia y para, pues, todo lo que desee el trabajador, sobre todo después de todo lo que ha pasado con esta pandemia. Muchísimas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante a la Cámara Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Gracias presidente, agradecerles a todos los honorables Senadores el respaldo a esta iniciativa, yo creo que avanzamos enormemente en fortalecer las garantías de los trabajadores en nuestro país, veíamos cómo las nuevas tecnologías, cómo esos avances que ha habido en lo que refiere a la innovación y al acceso a la información, pues habían limitado en gran medida, ese tiempo de descanso y de desconexión y de desarrollo personal y familiar de los trabajadores en nuestro país.

Con esto el Congreso de la República, envía un mensaje claro de garantía a los derechos de los trabajadores, e impide, impide que se transgreda ese límite entre la jornada laboral en nuestro país y los tiempos de descanso y desconexión, ayudando aún más también, porque eso ha sido una denuncia generalizada, no solo en el país si no en el mundo, los problemas de salud mental, que genera la hiperconectividad y el no respeto a estos tiempos de descanso y desarrollo personal y familiar.

A todos muchas gracias y me alegra enormemente que este proyecto haya pasado su último debate y este pronto a ser ley de la República, reitero, fortaleciendo y consolidando las garantías de los trabajadores en el país. Muchas gracias presidente y gracias a todos los senadores especialmente al senador Aulo y a la Senadora Fortich quienes hicieron una impecable ponencia de este proyecto.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez manifiesta:

A usted Representante muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:

Gracias Presidente, es para agradecer en nombre de los trabajadores y la familia de los trabajadores, la decisión de esta corporación de acompañar este proyecto de ley, yo fue también ponente del proyecto, quiero felicitarlos por el respeto del tiempo libre de nuestros trabajadores, y por el bienestar de nuestras familias. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Igualmente, porque para señalar en la misma dirección que ha planteado nuestro vocero de la Bancada, el senador Aulo Polo, que esta es un proyecto de ley de verdad interesante, muy importante para los trabajadores. Su tiempo no puede verse sometido a jornadas extenuantes de trabajo, que ha sido lo que últimamente ha caracterizado el trabajo desde las redes, es pues muy importante por eso, hemos acompañado este proyecto con mucha fuerza, que beneficia a los trabajadores. Nos alegra mucho por sacar adelante este proyecto. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden de día.

Proyecto de ley número 201 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón blanco para la movilidad de personas con discapacidad visual.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial para usted, para todos los colegas, a la Senadora María de Rosario Guerra, autora de esta importante iniciativa de un gran contenido e impacto social. Señor presidente, según el Censo de población y vivienda 2018 del DANE, arrojó para ese año que en Colombia habían alrededor de un

millón 50 mil personas con discapacidad visual, lo cual representa el 62,17% de la población total con discapacidad en nuestro país.

En virtud de esto es claro que, dentro del espectro de las personas con discapacidad en nuestro país, la población con discapacidad visual es la que mayor prevalencia representa, es por lo anterior que la iniciativa que pasaré a exponer muy breve, se constituye como un insumo de suma importancia en la efectiva protección de los derechos de la población con discapacidad visual. El bastón blanco con extremo inferior rojo, será de uso exclusivo de las personas con discapacidad, si este plenaria tiene a bien aprobarlo, lo que permitirá su fácil identificación, e igualmente la Entidades Promotoras de Salud (EPS), entregarán a título gratuito, el bastón blanco con extremo inferior rojo, a las personas con discapacidad visual, que de acuerdo a su condición socio económica validada en el sistema como potenciales beneficiarios, de programas sociales Sisbén, que se encuentren en los Grupos A y B, calificados como los más vulnerables se verán beneficiados con el bastón blanco.

Las EPS a su vez deberán disponer de instituciones que formen y entrenen a las personas con discapacidad visual, sobre el uso del bastón blanco con extremo inferior rojo. El Instituto Nacional para Ciegos (INCI), certificara la calidad del bastón blanco con extremo inferior rojo, para el uso de las personas con discapacidad.

Esta iniciativa, señor Presidente, que será asesorada por el INCI, y a su vez ellos se apoyarán en la EPS, deben trabajar en lo que es la formación y en el entrenamiento del uso del bastón blanco con extremo inferior rojo, para las personas ya enunciadas. Se establecerá el día 15 de octubre de cada año, como la fecha conmemorativa nacional del bastón blanco, uniéndose así nuestro país al día internacional que para el efecto se ha estimado que es el 15 de octubre.

Esta iniciativa ha tenido acogida en otros países Puerto Rico, Uruguay etcétera, y con ella la aprobación como esperamos que así sea por parte de este plenario, Colombia de está poniendo a tope o en congruencia, con las normas que ya han sido aprobada en otros países y que son de gran impacto social y de beneficio de nuestras comunidades.

Esta iniciativa, señor Presidente, si usted le permite el uso de la palabra a su autora que es la Senadora María del Rosario Guerra, es una iniciativa como lo decía, de verdad que, de un gran impacto social, donde se beneficia un grupo de la población, que en su gran mayoría se encuentra olvidado y abandonado, y del cual no se le brindan las condiciones necesarias mínimas y elementales como es un bastón, que les permite identificar las superficies por la cual transitan, de la cintura hacia abajo, les permite tener obviamente la protección e identificar los obstáculos que puedan tener en su camino.

De ahí que yo considero presidente, que esta iniciativa que, así como la establece su informe que hemos rendido para la ponencia del mismo, sea aprobado de manera positiva no sin antes, escuchar a la Senadora María del Rosario Guerra para que la complemente.

La iniciativa consta de 10 artículos señor Presidente y, una vez sea aprobado como esperamos que así se dé por parte de los colegas, el informe de ponencia, explicare en cada uno de los artículos si se me lo permite y las proposiciones que se han presentado para algunos de ellos señor Presidente. Muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias señor Presidente, no quiero dejar como constancia la proposición que he presentado, con la finalidad de que el proyecto tenga el trámite más expedito posible, de modo que, mi proposición podemos dejarla como constancia. Muchas gracias Presidente y Secretario.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Gracias Senador Wilson.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Quedó como constancia Senador Wilson Arias en el momento que usted se paró; porque conocemos de su voluntad para estos propósitos.

Señor Secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 201 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora autora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias presidente, muy buenas tardes un saludo a todos, de manera especial al senador Honorio Henríquez ponente de esta iniciativa.

Colombia tiene cerca de 2 millones de personas con discapacidad visual completa o parcial, esto hace que nos preocupemos por la inclusión de estas personas, para facilitar su movilidad, con este proyecto de ley trabajado por el Instituto Colombiano para Ciegos el INCI, lo que buscamos es que a las personas de acuerdo con el Sisbén nivel A y B, con

el Sisbén IV, puedan tener el acceso al bastón blanco con la terminación roja, que los identifique como personas con discapacidad visual.

Por eso, señor Presidente, este proyecto de ley que tiene 10 artículos, con el senador Honorio, hay radicadas 6 proposiciones, de las cuales 5 son al articulado, una es un artículo nuevo; de esas 5 se acogen 4, que son el Senador Honorio ya las explicará, pero se acogen la proposición de la Senadora Aída Avella, de modificación del título para hacerlo más explícito, y es que este proyecto de ley se enmarca dentro de la convención, sobre los derechos a las personas con discapacidad, que es la Convención de las Naciones Unidas, se acoge esa proposición. AL objeto también que se hace la misma alcance y percepción de la Senadora Aída Avella. La del artículo tercero, no se acoge, que es la de la Senadora Aída Avella, la del artículo sexto de la Senadora Aydeé Lizarazo y los senadores Guevara, Agudelo y la Representante Irma Luz Herrera se acoge y el artículo nuevo de la Senadora Lizarazo, el Senador Guevara, la Senadora Agudelo y la Representante Herrera es un artículo nuevo, sobre la socialización del bastón blanco para la población en general, para que no solo las personas en situación de discapacidad, los cuidadores sino también la población en general, entendamos qué significa el bastón blanco y su uso.

Entonces señor Presidente, con esas precisiones y si el ponente está de acuerdo, le sugiero que pongamos en consideración, los 10 artículos con las proposiciones avaladas al título, al artículo primero, al artículo cuarto, el artículo sexto, el artículo nuevo, el artículo tercero tal y como viene en la ponencia, porque no se avalaría la proposición y la omisión de la lectura y el querer de que pase a tercer debate.

Ese sería presidente mi comentario y le pediría al senador Honorio Henríquez, si no tiene otra información, que podamos ponerlo en consideración presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez manifiesta:

Señor secretario, vamos a someter a consideración el bloque del articulado, sírvase informar que artículos tiene proposición, la proposición Senadora, usted decía que no está avalada, le pide al a Senadora que la deje como constancia.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Así es presidente, la única de las 3 proposiciones de la Senadora Avella que no se avaló y que pedimos la deje como constancia, es al artículo tercero. Entonces se avala la proposición del título, la proposición del artículo primero, las dos de la Senadora Aída Avella, la del artículo cuarto y sexto se avala de los senadores Lizarazo y Guevara y Agudelo y el artículo nuevo de los senadores Lizarazo, Guevara y Agudelo señor Presidente.

Constancia

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto propuesto para segundo debate al proyecto de ley número 201 de 2020 Senado

"por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón blanco para la movilidad de personas con discapacidad visual"

Modifíquese el artículo 3º el cual quedara así:

Artículo 3º. Artículo 3º. Entrega del bastón blanco para personas con discapacidad visual. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) entregarán gratuitamente el bastón blanco con extremo inferior rojo a las personas con discapacidad visual que pertenezcan a los grupos A y B del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN). Para acceder a dicho beneficio deben acreditar su condición de discapacidad visual. Se entregará uno por persona beneficiaria.

Parágrafo: Para la acreditación de pertenecer a los grupos A y B del SISBEN, solo será necesario presentar un documento que acredite a la persona como perteneciente a este grupo poblacional.

Artículo 3º. Entrega del bastón blanco para personas con discapacidad visual. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) entregarán como parte del plan de beneficios en salud, la ayuda técnica, el bastón blanco con extremo inferior rojo a las personas con discapacidad visual certificadas, lo anterior en el marco de un proceso de rehabilitación funcional que permita brindar una prescripción, entrenamiento y seguimiento adecuados para su uso

Parágrafo 1: El Ministerio de salud realizar los ajustes reglamentarios necesarios para dejar de manera explícita la inclusión del bastón blanco con extremo inferior rojo para las personas con discapacidad visual en la resolución 2481 del 2020 "Por la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)" o en el instrumento administrativo y regulatorio que la actualice o reemplace.

Parágrafo 2: La entrega del bastón blanco con extremo inferior rojo para las personas con discapacidad visual aplicará para todos los regímenes en salud y estará exonerada de pago de cuota moderadora o copagos.

Parágrafo 2. Para acreditar la condición de discapacidad visual se deberá contar con el certificado de discapacidad en los términos establecidos por la resolución N° 113 de 2020 de Ministerio de Salud.

A. Avella E.

Aída Avella Esquivel
Senadora de la República
Coalición Decentes-UP

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones avaladas al Proyecto de ley número 201 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

APROBADO
16 marzo 2022

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto propuesto para segundo debate al proyecto de ley número 201 de 2020 Senado

"por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón blanco para la movilidad de personas con discapacidad visual"

Modifíquese el artículo primero el cual quedara así:

Artículo 1º. Objeto. El objeto de la presente ley es reconocer e identificar al bastón blanco con extremo inferior rojo, como el bastón que identifica y permite la movilidad de personas con discapacidad visual.

Artículo 1º. Objeto. El objeto de la presente ley es garantizar el acceso del bastón blanco con extremo inferior rojo como parte del plan de beneficios del sistema general de salud para aquellas personas con una discapacidad visual certificada. Lo anterior, en el marco de la garantía del derecho a la salud y a la rehabilitación funcional establecida los artículos 25 y 26 de la ley 1346 del 2009.

Parágrafo. Para efectos de esta ley, son personas con discapacidad visual aquellas que tengan una certificación de discapacidad en la categoría visual según la resolución 113 del 2020.

A. Avella E.

Aída Avella Esquivel
Senadora de la República
Coalición Decentes-UP

APROBADO
16 marzo 2022

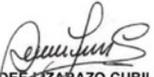
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO
16.03.2022

PROPOSICIÓN 2

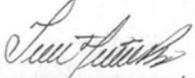
Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley N° 201/2020 Senado "Por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón para la movilidad de personas con discapacidad visual", el artículo quedará así:

Artículo 4°. Formación y entrenamiento en el uso del bastón blanco para personas con discapacidad visual, su cuidador y acompañante. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) deben disponer de instituciones que formen y entrenen a las personas con discapacidad visual, su cuidador y acompañante en el uso del bastón blanco con extremo inferior rojo.


AYDEE LIZARAZO CUBILLOS
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA V
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara
 Partido Político MIRA

16.03.2022

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación propuesta? y, esta responde afirmativamente.

APROBADO
16.03.2022

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto propuesto para segundo debate al proyecto de ley número 201 de 2020 Senado

"por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón blanco para la movilidad de personas con discapacidad visual"

Modifíquese el título del proyecto de ley el cual quedara así:

Título: por medio de la cual se garantiza el acceso al bastón blanco para las personas con discapacidad visual como una tecnología esencial para la movilidad, la salud y el bienestar integral, de acuerdo con la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009.


Aída Avella Esquivel
 Senadora de la República
 Coalición Decentes-UP

16.03.2022

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? y, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, entonces quedaron aprobados la modificación del título, proposición de la Senadora Aída Avella, el artículo primero con la proposición avalada de la Senadora Aída Avella, el artículo segundo tal y como vienen en la ponencia, el tercero tal y como viene en la ponencia, porque quedo como constancia la proposición, el cuarto con la proposición avalada de los Senadores Lizarazo, Guevara y Agudelo, el quinto como vienen en la ponencia, el sexto con la proposición avalada por los senadores Agudelo, Lizarazo y Guevara, el séptimo, el octavo, el noveno y el décimo tal y como viene en la ponencia y el artículo nuevo de los senadores que ya se explicó Lizarazo, Guevara y Agudelo. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

PROPOSICIÓN 3

APROBADO
16.03.2022

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley N° 201/2020 Senado "Por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón para la movilidad de personas con discapacidad visual", el artículo quedará así:

Artículo 6°. Asesoría en el uso del bastón blanco para personas con discapacidad visual. El Instituto Nacional para Ciegos (INCI), asesorará a las Instituciones que las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) designen para la formación y entrenamiento en el uso del bastón blanco con extremo inferior rojo para personas con discapacidad visual, su cuidador y acompañante.


AYDEE LIZARAZO CUBILLOS
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA V
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara
 Partido Político MIRA

16.03.2022

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al título con la proposición modificatoria del proyecto presentada por la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa presentada por la honorable Senadora Aída Avella Esquivel al título del **Proyecto de ley número 201 de 2020 Senado**, por medio de la cual se garantiza el acceso al bastón blanco para las personas con discapacidad visual como una tecnología esencial para la movilidad, la salud y el bienestar integral, de acuerdo con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009.

Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, *por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la Nación.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Helena Chagüí Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:

Gracias, gracias presidente. Este es un proyecto de ley también de autoría de la Senadora María del Rosario Guerra, que lo que busca es, declarar al paisaje cultural cafetero de Colombia, como patrimonio cultural de la Nación para darle precisamente un reforzamiento al ordenamiento jurídico interno, de la declaratorio que se hizo por la Unesco el 25 de junio de 2011, entonces es muy importante este proyecto de ley, porque le da esa importancia a la caficultura de nuestro país, su impacto en nuestra cultura y además ese desarrollo social.

Y con ello también pretende velar por todo ese cumplimiento de cada uno de los criterios que definió la Unesco y realizar el seguimiento a ellos.

Porque es importante, yo sí quisiera recordarles a mis colegas Senadora s, que el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia tiene un área principal, que está delimitada en 141.120 hectáreas, y está conformado hoy en la actualidad por 51 municipios de Colombia, que están localizados en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y en el Valle del Cauca; y además, tiene cerca de 24 mil fincas, donde se produce café alrededor de todas estas personas, y esta actividad que es agrícola en nuestro país, y que también se desarrolla en estos departamentos, significa también un turismo cafetero para Colombia y, constituye una nueva fuente de empleo en nuestro país y en esta zona cafetera, que es importante tener en cuenta y poder impulsarla pues para sacar adelante y potencializar esta declaratoria para el paisaje cafetero de nuestro país.

Además, contamos con esa inscripción del paisaje cafetero como patrimonio de la humanidad por parte de la Unesco, y por eso este proyecto lo que busca es que nuestro país también emprenda esas actividades pertinentes, a que se pueda hacer todo lo que tiene que ver con su conservación, ajustando esos compromisos adquiridos y sobre todo fortaleciendo el trabajo liderado hace años por todo los actores que están dentro de este sector, que tiene que ver con el empresarios, con los gremios, con la academia, con los cultivadores, los campesinos y todos los que hacen parte del paisaje cultura.

Qué tenemos en este proyecto de ley, 6 artículos, el primero como lo dije es declarar el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, como patrimonio cultural de la Nación y adicionalmente establecer esa delimitación del área principal, reconocida como el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, en

estos 4 departamentos. También establece que los municipios y las áreas de cobertura del patrimonio cultural cafetero, deben velar por el cumplimiento de cada uno de los criterios, definidos por la Unesco y sí mismo todo lo que tiene que ver con desarrollo la sostenibilidad social y también la parte económica y medio ambiental que hacen parte del paisaje cultural cafetero.

Es muy importante, apreciados senadores, que podamos adicionalmente a ese reconocimiento de la Unesco tener nuestro paisaje cultural cafetero como patrimonio de la Nación y poder darle la aplicabilidad a la legislación para que se pueda reconocer. Más adelante le contaré que hay 5 proposiciones que ya están avaladas por la autora y su ponente, que también procederemos a votar hoy. Muchas gracias querido presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora autora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, este proyecto de ley, lo que busca es que se reconozca el paisaje cultural cafetero de Colombia, como patrimonio nacional. Hoy lo tenemos reconocido desde año 2011 como patrimonio mundial por la Unesco, una riqueza maravillosa, que le imprime un sello especial a esa riqueza natural, de 51 municipios ubicados en Risaralda, Caldas, Quindío y el Norte del Valle, con este proyecto de ley no solo se busca que se reconozca como patrimonio nacional, sino que permita que la comisión intersectorial del paisaje cultural cafetero, creada por ley, pueda también definir otros municipios que llenen los requisitos de patrimonio nacional y patrimonio de la humanidad.

Este es un proyecto de ley de carácter general, todo lo que hace es reconocer un área geográfica de 51 municipios, más el área de amortiguamiento como patrimonio. No veo realmente señor secretario, porque declararse impedido, porque aquí no hay un beneficio directo para ninguna persona, porque lo que el reconocimiento es para una región de la patria.

Entonces, entiendo que hay un impedimento, le propongo que se vote negativo, o que la persona que se declaró impedida, se retira de la plataforma; porque me parece que su generalidad no amerita la declaración de impedimento. Gracias presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez manifiesta:

A usted Senadora María del Rosario Guerra, si el Senador Alejandro Corrales se encuentra en la plataforma, le pido el favor que nos exprese el motivo y la causal expresa puntual, para presentar este impedimento, no entendemos en este contexto de ley, porque razón hay un impedimento, senador Corrales por favor si está en la plataforma.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar:

Gracias Presidente, la explicación del impedimento es que la zona que delimitó muy bien la Senadora Ruby Chagüí, de la cual tenemos conocimiento quienes conocemos el paisaje cultural cafetero, cobija el área en donde se encuentra la finca de mi propiedad, que está declarada dentro del paisaje cultural cafetero, y estaría no solamente en la de la Unesco sino en la nacional que menciona la Senadora Guerra. Por lo tanto, presidente, yo sí le solicitaría comedidamente se votara mi impedimento por parte de la plenaria. Muchas gracias presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Ya no alcanzamos a hacer este proyecto de ley, no, Listo Senador Corrales, mañana revisamos y votamos el impedimento, se levanta la sesión y se cita para mañana a las...

El subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor presidente, señor Presidente un segundito, es que la señora Vicepresidenta había dejado una proposición, vamos a leerla de manera rápida.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Por favor entonces vamos a leerla.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 46

La Plenaria del Senado de la República le solicita al Contralor General de la República, doctor **CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE**, que en ejercicio de las facultades de control preventivo y concomitante consagrado en el Acto Legislativo 04 de 2019, acompañe y garantice la no afectación del patrimonio público en el marco del eventual plan o programa de enajenación de la participación de la Nación en empresas del sector eléctrico, dentro de la cual se encuentra la Empresa Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., que se viene gestando desde finales del año 2020 y al cual se le pretende dar continuidad mediante la expedición de la Resolución 2775 del 11 de noviembre de 2021, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en donde se ordena la apertura de Concurso de Méritos Abierto para la selección, el próximo 16 de diciembre, de la banca de inversión que diseñará la venta de estos activos de la Nación.

Adicionalmente, esta Corporación le solicita al Ministerio de Hacienda que se abstenga de tomar cualquier decisión frente a la enajenación hasta tanto no tome en consideración y se pronuncie de fondo frente a la oferta realizada por la Gobernación del Meta que ha manifestado su interés en hacerse con la participación de la Nación en la EMSA, dado su carácter estratégico para el desarrollo del Departamento y la región.

Cordialmente,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

16. XI. 2021

En el transcurso de la sesión la Bancada Partido Comunes, radica por Secretaría la siguiente constancia para su respectiva publicación:

CONSTANCIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
¡Que pare el genocidio!

Estando prontos a conmemorar el quinto aniversario del histórico Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, recordamos que cuando decidimos sentarnos a dialogar con el gobierno, y construir una agenda común para la transformación de la historia de Colombia, sabíamos que este camino no iba a ser fácil y que correríamos muchos riesgos. Tras la firma del acuerdo de Paz, en medio de las dificultades e incumplimientos, trabajamos a diario para construir una paz estable y duradera.

Uno de los compromisos pactados en el acuerdo de paz fue el referente a garantías de seguridad y protección, creímos que con las medidas adoptadas la situación de violencia socio política se iba a superar o a disminuir al menos.

¡Más de 300 ex guerrilleros, firmantes de la paz han sido asesinados, 75 han sido objeto de tentativas de homicidio, y 26 de desaparición forzada desde que firmamos el acuerdo de Paz! En lo que va corrido del mes de noviembre fueron asesinados nuestros compañeros Mario Alejandro Eslava Fuentes, en Arauca, Arauca y Hugo Gilberto Córdoba en Samaniego, Nariño.

Igualmente se han incrementado las masacres, de las 91 que se presentaron en 2020 a nivel nacional 9 se realizaron en el departamento de Nariño y 4 en Putumayo que le causaron la muerte a 42 y 15 de sus pobladores, respectivamente. En el año 2021, la situación se mantiene, aún no termina el año y ya se han cometido 87 masacres, en las cuales han sido asesinados 314 compatriotas. En el Departamento de Nariño se han presentado 8 masacres y 4 en

Putumayo, causándole la muerte violenta a 33 y 13 personas respectivamente.

El instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) denunció este domingo una nueva masacre en el departamento de Puerto Leguizamo en el departamento del Putumayo. Hecho donde fueron asesinadas tres personas: Sleider Gordillo España, Jaider Rivera. Las autoridades están realizando las respectivas investigaciones para dar con la identidad de la tercera persona.

De nuevo, está ocurriendo un genocidio ante los ojos de una nación y las autoridades no actúan oportunamente.

Nos llena de dolor y de impotencia tener que pararnos aquí, ante quienes apoyan el proceso de paz y quienes no, a decir lo que parece obvio: un país que se dice democrático no puede permitir que se continúe asesinando a la oposición política y social, e incluso a su propio pueblo. Colombia debe superar la historia de violencia política que se cierne bajo el manto de la impunidad.

Nuevamente exhortamos a las instituciones encargadas de perseguir, investigar y sancionar estos crímenes, a que redoble esfuerzos para que existan pronto resultados y a que encaminen sus esfuerzos también a identificar a los actores intelectuales y financiadores.

¡Como partido comunes, seguiremos de pie ante ustedes, reiterando las veces que sea necesario, que el genocidio debe parar!

Bancada partido Comunes

Siendo las 3:45 p. m., la Presidencia levanta la plenaria mixta y convoca para el miércoles 17 de noviembre de los corrientes a las 3:00 p. m.

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

La Primera Vicepresidente,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO